

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cundinamarca., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref: Proceso Verbal Sumario con acción de Pertenencia de María del Tránsito Gómez Aparicio contra Juan Carlos Pinzón Sánchez. Radicación 2019-284.**

SE ABRE A PRUEBA el trámite de las excepciones previas, propuestas por el demandado señor Juan Carlos Pinzón Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordena que el excepcionante señor Juan Carlos Pinzón Sánchez, entregue el registro civil de nacimiento de la heredera hija del señor Pedro Celestino Gómez Aparicio, en que fundamenta el medio exceptivo, lo que debe realizar dentro del término de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, lapso que se señala de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

**LUIS DOMINGO CÁRDENAS.**